



## Resolución de Superintendencia

Nº 1148 -2018-SUCAMEC

Lima, 18 DIC 2018

**VISTOS:** El Informe Nº 395-2018-SUCAMEC-GEPP de fecha 05 de diciembre de 2018, emitido por la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, el Informe Legal Nº 00663-2018-SUCAMEC-OGAJ de fecha 12 de diciembre de 2018, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme a lo establecido en el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2013-IN, corresponde al Superintendente Nacional determinar el destino final del material explosivo de uso civil, según corresponda, ordenando su almacenamiento y evaluación para su destrucción;

Que, Con Escrito s/n presentado el 3 de setiembre de 2018, la empresa GCZ Construcción S.A.C., puso a disposición de la SUCAMEC material explosivo vencido, el cual se encuentra almacenado en el polvorín de accesorios, ubicado en el Centro Poblado Maravillas – Camino de Acceso al Anexo Ayanunga y Pan de Azúcar, en el distrito de Monzón, provincia de Huamalíes, departamento de Huánuco;

Que, con Memorando Nº 1325-2018-SUCAMEC-GEPP, de fecha 22 de octubre de 2018 la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, solicitó a la Gerencia de Control Y Fiscalización, a llevar acabo la verificación de los saldos de explosivos puesto a disposición de la SUCAMEC, virtud de ello, el 5 de noviembre del 2018, se llevó a cabo la verificación del material explosivo puesto a disposición por la empresa GCZ Construcción S.A.C., en consecuencia se elaboró el Acta Nº 1522-1-2018-SUCAMEC-JZ/JUNIN-JTISOC. A continuación un detalle del material explosivo:

cantidad	Unidad de medida	Descripción	Estado
18290	UNIDAD	FULMINANTE	VENCIDO

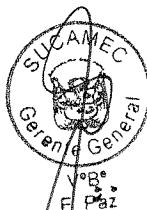
Que, Cabe agregar con Informe Nº 255-2018-SUCAMEC-JZ/JUNIN, personal de la Jefatura Zonal de Junín, afirma que el material explosivo verificado el día 5 de noviembre de 2018, se encuentran vencido;

Que, a través del Informe Nº 395-2018-SUCAMEC-GEPP de fecha 05 de diciembre de 2018, la GEPP concluyó que procedería autorizar la destrucción del material explosivo puesto a disposición de la SUCAMEC, considerando que no se cuenta con almacenes propios, y por su composición física, son productos inestables que pueden crear una situación de riesgo para la seguridad de las personas y de las instalaciones donde se encuentren internados. En ese sentido, recomendó a la Superintendencia Nacional autorizar a la Jefatura Zonal de Junín ejecutar dicha diligencia, en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización – GCF, debiendo informar a la GEPP, al final de la misma, detallando en el acta correspondiente la cantidad exacta de material explosivo a destruir;

Que, mediante Informe Legal Nº 00663-2018-SUCAMEC-OGAJ de fecha 12 de diciembre de 2018, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que, resulta conveniente la destrucción del material explosivo anteriormente descrito conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley Nº 30299, Ley de



J. DULANTO



VºBº  
E. Paz



VºBº  
C. LEGRAND



VºBº  
C. Verástegui

Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionadas de Uso Civil, el literal d) del numeral 250.1 del artículo 250 y el literal c) del numeral 251.1 del artículo 251 del Reglamento de la Ley N° 30299, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-IN, toda vez que los explosivos y materiales relacionados en cuestión, fueron puestos a disposición por parte de la empresa GCZ Construcción S.A.C., por lo que, correspondería a esta Superintendencia Nacional determinar el destino final de los mismos;



J. DULANTO

Que, en este último contexto, es preciso señalar lo establecido en el artículo 255 del Reglamento: *“Cuando la SUCAMEC disponga la destrucción de explosivos o materiales relacionados, su ejecución se efectúa por personal especializado a su cargo, pudiendo delegar la realización de esta actividad, bajo su supervisión, a la Policía Nacional del Perú, la cual presta apoyo para ello; además, la diligencia puede contar con la presencia del representante del Ministerio Público, de considerarlo necesario o ante el requerimiento de este último”*;

Que, considerando la ubicación física del material explosivo internado en el polvorín de accesorios, ubicado en el Centro Poblado Maravillas – Camino de Acceso al Anexo Ayanunga y Pan de Azúcar, en el distrito de Monzón, provincia de Huamantla, departamento de Huánuco y de acuerdo a lo establecido en los artículos 42, 45 y 46 del ROF de la SUCAMEC, resulta conveniente que se autorice a la Jefatura Zonal de Junín, a participar en la diligencia de destrucción, en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización - GCF y dar con ello cumplimiento a lo ordenado en la Ley N° 30299 y su Reglamento; asimismo, de conformidad con el artículo 26 del ROF de la SUCAMEC, resulta pertinente que la Oficina General de Administración otorgue las facilidades logísticas y gastos administrativos necesarios para que la Jefatura Zonal de Junín y la GCF, procedan a concretar la destrucción del material explosivo en cuestión;

Con el visado del Gerente de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

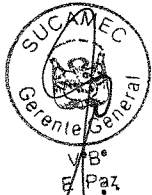
#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Aprobar** la destrucción del material explosivo vencido, puestos a disposición por parte de la empresa GCZ Construcción S.A.C., detallado en la parte considerativa de la presente resolución.

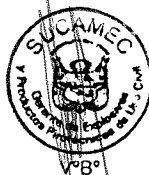
**Artículo 2.- Disponer** que la Jefatura Zonal de Junín, en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización, procedan a realizar las gestiones pertinentes referidas a concretar la destrucción del material explosivo antes señalado, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales relacionados de Uso Civil y su Reglamento.

**Artículo 3.- Disponer** que al término de la destrucción del material explosivo, la Jefatura Zonal de Junín y la Gerencia de Control y Fiscalización remitan los informes y las actas correspondientes a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, referidas a la cantidad exacta del material destruido, a fin de que dicha gerencia reporte a la Superintendencia Nacional.

**Artículo 4.- Disponer** que la Oficina General de Administración, dentro de sus atribuciones y funciones, otorgue las facilidades logísticas y gastos administrativos necesarios a la Jefatura Zonal de Junín y a la Gerencia de Control y Fiscalización para que procedan a dar cumplimiento a lo dispuesto.



V.B°  
E. Paz



V.B°  
C. LEGRAND



V.B°  
C. Verastegui

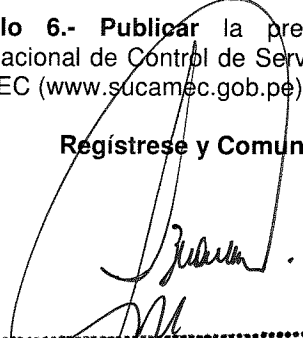


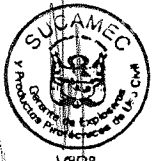
## Resolución de Superintendencia

**Artículo 5.-** Poner en conocimiento de la presente resolución a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, la Gerencia de Control y Fiscalización, la Oficina General de Administración la Jefatura Zonal de Junín y a la empresa GCZ Construcción S.A.C. para los fines correspondientes.

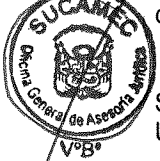
**Artículo 6.-** Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC ([www.sucamec.gob.pe](http://www.sucamec.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese.**

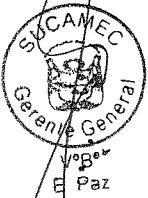
  
.....  
**JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS**  
Superintendente Nacional  
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,  
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



VºBº  
C LEGRAND



VºBº  
C Verástegui



VºBº  
E Paz

